

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría del Ministerio de I. P. sobre acumulación de plazas en oposiciones. (2-I-02).—R. O. aclarando disposiciones sobre pagos (7-II-02).—Circular de la Ordenación de pagos de I. P. y A. sobre abono de haberes á los maestros. (17-II-02).—SECCIÓN DOCTRINAL: Formemos maestros, I, por Pedro Garriga Puig, de la «Vanguardia».—El gran paso, procedimientos agradables, por P. Pascual Martín Latorre.—SECCIÓN PROVINCIAL: Presupuestos de material.—Diario de la Colonia escolar de Puerto-Sóller.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

2 de enero próximo pasado.—La siguiente Orden de la Subsecretaría del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, al Rector de la Universidad de Valencia:

«Contestando á la comunicación de V. S., fecha 27 de diciembre último, en que consultó acerca de la provisión de una Escuela elemental de niños en Alicante, dotada con 1.650 pesetas, por haberse tenido conocimiento oficial de la vacante después de haber terminado sus funciones el Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes en ese distrito universitario, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. que si la expresada plaza se hallaba vacante al comenzar los citados ejercicios, correspondo su adjudicación á los opositores, á cuyo fin debe reunirse el Tribunal y hacer de nuevo la propuesta correspondiente para la expedición de los respectivos nombramientos; en otro caso, la provisión de la plaza se hará en el turno que corresponda.»

7 de febrero actual. (Gaceta del 9.)—La siguiente Real orden de dicho Ministerio, comunicada por el Subsecretario del mismo á los Gobernadores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública:

«Excmo. Sr.: Como aclaración á lo preceptuado en el núm. 7.º de la Real orden de 17 de enero último, que determina los conceptos generales en cuanto al pago de las atenciones del personal de primera enseñanza, y á fin de conseguir mayor facilidad en el examen y aprobación de las nóminas del mes de enero último, una vez que la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio dicte las necesarias disposiciones para su formación;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que se manifieste á V. E., para conocimiento de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de los Habilitados de los Maestros, que la certificación á que se refiere el núm. 7.º de la Real orden citada, en la que han de hacerse constar las Escuelas, nombres y categorías de los Maestros, Maestras y Auxiliares, y el importe de los conceptos expresados en el núm. 4.º de dicha Real orden-circular, debe consignar la situación legal de los Maestros hasta 31 de enero inclusive, comprendiendo así por completo la justificación de todos los haberes que se acreditan en la nómina y deban ser percibidos por el personal durante el mes».

ORDENACIÓN DE PAGOS

POR OBLIGACIONES

DE LOS MINISTERIOS DE

Instrucción Pública y Agricultura

Dictadas por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 17 de enero las disposiciones de su competencia indispensables para que pueda organizarse debidamente el servicio de pago de las atenciones de primera enseñanza, hoy á cargo del Estado, según el artículo 13 de la vigente Ley de presupuestos, corresponde á esta Ordenación comunicar

á V. S. las instrucciones, que, con sujeción al Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado, aprobado por Real decreto de 24 de mayo de 1891 y á las prescripciones de aquella soberana resolución, habrán de observarse á fin de que el pago referida se verifique fácil y rápidamente.

Dichas instrucciones son las siguientes:

1.ª Pagos de haberes.—El pago de los haberes del personal de primera enseñanza se verificará, como el de los demás á cargo del Tesoro, en virtud de nóminas y nunca por libramientos sueltos, ni por ningún otro medio.

Las nóminas serán mensuales, se formará una por cada partido judicial, y sobre la Tesorería de la provincia, á que éste pertenezca, se librará por meses vencidos el importe de aquéllas.

2.ª Orden de inclusión en las nóminas de los perceptores.—En cada nómina se incluirá á todos los Maestros, Maestras y Auxiliares del partido judicial respectivo por Municipios y por Escuelas, y dentro de éstas por orden de categorías.

En los casos de vacante se consignará su existencia en la casilla primera de la nómina, acreditándose además el haber mensual, que corresponda, con relación al sueldo legal de la Escuela, cuyo haber deberá percibir la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, según dispone la Ley de 16 de julio de 1887.

En las interinidades se consignará en la nómina primero la partida correspondiente al Maestro interino é inmediatamente después la parte, que deba percibir la Junta Central, del sueldo legal de la Escuela, conforme á la Ley antes citada.

3.ª Modelo de las nóminas.—Las nóminas se redactarán con arreglo al modelo adjunto núm. 1, no deberán tener enmiendas, ni raspaduras, especialmente las cantidades; el total importe, al pie de la nómina, se escribirá en letra precisamente y de ningún modo en guarismo; sólo podrán pasar las enmiendas si al final de aquélla, esto es, de la nómina, se hiciere, de la misma letra la oportuna salvedad.

4.ª Formación de las nóminas y su remisión á la Ordenación.—La formación de las nóminas y su envío á la Ordenación se ajustarán á los preceptos de los apartados 2.º al 6.º

de la Real orden de 17 de enero, salvo lo dispuesto para la nómina de dicho mes en el apartado 7.º de esa Real orden y en la de 7 del actual.

Las nóminas y sus justificantes se remitirán siempre por duplicado á la Ordenación.

5.ª Justificación de la entrada nómina.—La situación legal de los Maestros, Maestras y Auxiliares para el percibo de sus haberes se justificará en la nómina de Enero con la certificación de que trata el citado apartado 7.º de la Real orden de 17 del propio mes, modificada por la de 7 del corriente, publicada en la *Gaceta* de 9.

A partir del 1.º de febrero de este año, la entrada por primera vez en nómina de los Maestros, Maestras y Auxiliares y ascensos se acreditarán con copias de sus Titulos respectivos extendidas en papel del timbre de oficio, autorizadas por el Alcalde Presidente de la Junta local, y con las copias de los demás documentos, que justifiquen que reúne el interesado todas las condiciones establecidas por la legislación vigente para el nombramiento hecho á su favor.

6.ª Justificación de los traslados, posesiones y ceses.—Los traslados, posesiones y ceses se acreditarán del siguiente modo:

Los traslados, con copia de la orden de la Autoridad competente, que los haya dispuesto, autorizada por el Secretario de la Junta provincial; las posesiones y ceses con certificación del Secretario de la Junta local y el V.º B.º del Alcalde Presidente de la misma.

7.ª Justificación del devengo de haberes en caso de licencia.—Al acreditarse en nómina los haberes que devenguen los Maestros, Maestras y Auxiliares, que disfruten de licencia ó prórroga, se justificarán las licencias ó prórroga, con el expediente original, que para la concesión de las mismas se haya instruido, en el cual conste la concesión; el término de la licencia y vuelta del interesado al desempeño de su cargo se justificará con oficio del Presidente de la Corporación local respectiva.

8.ª Justificación de la salida de un perceptor de nómina.—Cuando por fallecimiento ó cualquier otro motivo ocurriese alguna baja en el personal de Maestros, Maestras y Auxiliares de cada partido judicial, se incluirán,

sin embargo, en nómina el nombre y apellidos del individuo á quien la baja se refiera, y á continuación debajo de ellos se consignará de una manera clara y precisa la causa de la salida de nómina del perceptor.

9.^a *Haberes acreditados en nómina y no satisfechos á los interesados.*—Las cantidades, que por cualquier concepto no hubieran sido satisfechas por los Habilitados á los Maestros, Maestras y Auxiliares, que figuren en las nóminas, serán reintegradas al Tesoro por dichos Habilitados, los cuales darán conocimiento de haberlo verificado á la Ordenación por medio de oficio, al que deberá unirse copia de la carta de pago, que justifique el reintegro. Si de esas cantidades perteneciera alguna á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, para la justificación de su entrega se tendrá presente lo dispuesto en la regla número 11.

10. *Derecho al sueldo de los Maestros en activo.*—El derecho al goce de sueldo de los Maestros, Maestras y Auxiliares en activo servicio empezará á contarse desde el día en que tomen posesión de su destino; los ascendidos ó trasladados de una Escuela á otra, no dando lugar el ascenso ó el traslado á cambio de residencia, tomarán posesión necesariamente en el día siguiente al de su cese. Cuando el nuevo destino esté fuera de la localidad del anterior, el plazo del posesorio será de treinta días, y pasados éstos sin que el interesado tome posesión de su cargo, no le serán acreditados haberes en la nómina.

11. *Plazo para la presentación de las nóminas por lo Habilitados después de satisfechos sus haberes á los perceptores.*—Las obligaciones de personal se considerarán satisfechas desde el momento en que el Habilitado suscriba el «Recibi» en el mandamiento de pago.

Mientras otra cosa no se dispoga, dentro de los diez días siguientes al en que se hiciere efectivo libramiento el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda de la provincia, á que el partido judicial respectivo pertenezca, la nómina firmada por los perceptores, con lo que acreditará la entrega de sus haberes á los mismos.

Los Maestros, las Maestras y Auxiliares, que residan fuera de las cabezas de partido judicial, en vez de firmar su correspondiente partida en la nómina, podrán expedir recibo

de su importe líquido, cuyo recibo se unirá como justificante á la nómina, citándose en dicha partida el número que se dé al recibo.

La entrega á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de los haberes correspondientes á Escuelas vacantes é interinas y en su caso del descuento del 3 por 100, se justificará con copia del resguardo de la Sucursal del Banco de España en que dichos haberes ó descuento se hubieren ingresado, cuya copia autorizará el Secretario de la Junta provincial con el V.º B.º del Presidente.

12. *Justificación de la personalidad para la percepción de haberes en representación de cualquier perceptor.*—Cuando los interesados no puedan cobrar por si mismos por estar disfrutando de licencia, haber sido trasladados, hallarse en comisión del servicio ó encontrarse enfermos, circunstancia esta última, que deberá justificarse por medio de certificación facultativa, podrán nombrar á quien en su nombre perciba sus haberes y la personalidad del nombrado se podrá acreditar por poder en forma ó por oficio del acreedor dirigido al Habilitado con el V.º B.º del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública. Las copias de estos documentos, autorizadas por el Secretario de la Junta, servirán de justificante á las nóminas y los mismos se archivarán en la Secretaría de la Junta.

13. *Pago á herederos de Maestros fallecidos.*—Los pagos que se verifiquen á herederos de Maestros, Maestras y Auxiliares fallecidos se justificarán con copia de la partida de defunción, testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de herederos y pie del testamento. En caso de que el Maestro, Maestra ó Auxiliar hubiera fallecido *ab intestato* se acreditará en debida forma quienes son los herederos declarados judicialmente, y si unos y otros fueras menores de edad, debe el tutor acreditar su personalidad por medio de su nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo. Los herederos por sucesiones directas pueden justificar su derecho por medio de información testifical administrativa hecha ante la Junta provincial, cualquiera que sea el importe de los sueldos que deban satisfacerse y se acreditará el fallecimiento de los acreedores mediante certificación del Juez municipal competente. Sobre estos extremos se oirá el dictamen del Abogado del Estado.

Las disposiciones, que anteceden, sobre *ab intestato* son extensivas á las sucesiones entre hermanos y viudas sin hijos.

14. *De los Habilitados.*—Los actuales Habilitados, cuyos nombramientos hayan sido hechos por elección de los Maestros, conforme á las reglas establecidas en la Real orden de 10 de agosto de 1900, seguirán desempeñando su cargo, si bien deberán acompañar á la primera nómina, que formen, copia autorizada del acta de elección.

Los que no se encuentren en ese caso y los que designen las Juntas provinciales en el del apartado 9.º de la Real orden de 17 de enero último, desempeñarán el cargo interinamente hasta tanto que se verifique la elección en la forma que se determine.

15. *Efectos de la inobservancia de las reglas precedentes.*—La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas en las reglas precedentes, producirá la baja en nómina del interesado á quien aqué afecte y, por consiguiente, la suspensión del pago de sus haberes hasta que se subsane debidamente dicha falta.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 17 de enero último.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de febrero de 1902.

El Ordenador de pagos, F.º FONTANALS.

SECCIÓN DOCTRINAL

Formemos maestros

I

Todo el mundo conviene en que la regeneración de la patria ha de tener por base la reorganización de la enseñanza, y la reorganización de la enseñanza no es posible si no empezamos por formar pedagogos despojados de los defectos de que adolecen una gran parte de los maestros actuales. Admiramos la abnegación y la cultura de una buena parte de los individuos del Magisterio español; y la admiramos tanto más, cuanto que estamos convencidos de que las Escuelas Normales distan mucho, en general, de estar en condiciones de formar educadores medianos, por cuya razón el maestro en España no existiría

si el mismo, aguijoneado por la vocación, no se formara mediante procedimientos opuestos á los que se siguen en los centros oficiales.

Es muy posible que el estado lamentable de las Normales obedece á la relajación moral de la sociedad de nuestros días; es muy posible que la masa social no puede dar á aquellos centros docentes el personal idóneo que necesitan, porque no lo tiene, ó cuando menos, que la mayor parte de los individuos probos é inteligentes del Magisterio se resisten á la lucha innoble de influencias y recomendaciones que á veces se exige para escalar los puestos oficiales; es muy posible que el compadrazgo político haya sido de medio siglo á esta parte, el corruptor de la Escuela Normal, como lo ha sido de los demás centros oficiales; es muy posible que la simonía haya imperado durante largo tiempo, así en la adjudicación de los títulos, como en la de las cátedras y de las escuelas.

Aún cuando admitamos todas estas suposiciones, que por desgracia no están destituidas de fundamento, hemos de convenir en que, si en los centros directivos hubiese la entereza suficiente para cortar los abusos, ó para destruir sin contemplaciones los que se han cometido hasta la fecha, el mal se remediaría en breve. No hay duda, que si los que ocupan altos cargos fuesen incapaces de abusar de su posición y de medrar con ella, el mal no existiría; pero también es cierto que si los de abajo no estuviesen dispuestos á comprar la influencia, los de arriba no podrían venderla.

Apena el ánimo el considerar que del personal de las Escuelas Normales y de las inspecciones de primera enseñanza, sólo un diez por ciento haya obtenido el cargo por méritos propios, y con arreglo á la ley. Y menos mal, si todas las personas nombradas, más ó menos arbitrariamente, hubiesen reunida las condiciones científicas y pedagógicas necesarias para el desempeño del cargo; pero es el caso que la mayor parte del profesorado interino que ha obtenido cátedras por sorpresa, ó por influencia, no ha probado casi nunca hallarse en condiciones de dirigir una escuela de inferior categoría. Y si el piadoso lector considera que tales profesores están ó han estado durante largos años, en mayoría, en nuestras Escuelas Normales, podrá sacar la consecuencia natural, y hacerse cargo de los grados de cultura y de capacidad educativa

que habrán reportado los novelos maestros de tales Escuelas.

No puede negarse que, de un tiempo á esta parte, se trabaja desde el ministerio de Instrucción Pública para reformar la educación nacional, y que existe el propósito de corregir añejos abusos. No obstante, las reformas no surten el resultado apetecido, porque los que se han creado una posición y los que esperan creársela á la sombra del favor, paralizan la mano de los ministros, y los abusos subsisten. No sólo no cambia el sistema, sino que nadie se atreve á destruir los mal llamados *derechos adquiridos*, ya que lo han sido ilegalmente, y se pretende montar la enseñanza á la moderna valiéndose del viciado personal antiguo, y se pretenden introducir enseñanzas nuevas y procedimientos educativos nuevos valiéndose del personal, cuya casi totalidad ignora las nuevas materias y los modernos procedimientos.

Sería conveniente que los legisladores tuviesen en cuenta que desde el año 1863 no se ha cubierto por el sistema legal, ó sea, por oposición, una sólo de las cátedras de las Escuelas Normales, y, por lo tanto, que los pocos catedráticos perfectamente legales que existen, están ya trabajados por la edad, y no se hallan en las mejores condiciones para plantear las reformas. En peores condiciones están los que han entrado en el profesorado numerario por el sistema socorrido de las *interinidades*, porque éstos habrán tenido que luchar denodadamente para convertir en definitiva su situación interina, y esto puede haberles robado el tiempo que necesitaban para dar lustre á la cátedra y para estudiar á fondo las instituciones pedagógicas modernas. Los actuales interinos harto tienen que hacer para sostener su situación y para procurar consolidarla. Así es que consideramos como una quimera el pretender modernizar la enseñanza, valiéndose de personal viciado y que, en su inmensa mayoría, no está en condiciones de llenar la misión que se le confía.

Cerradas durante tanto tiempo las puertas de la oposición á la juventud estudiosa que podía dar lustre á las Normales, claro está que dicha juventud se vió obligada á buscar los medios de subsistencia y de desplegar su actividad, fuera de aquellos centros, y como consecuencia natural, lo más selecto del Magisterio se ha ido colocando fuera de las Es-

cuelas Normales y de las inspecciones, ora en la industria y en el comercio, ora en las escuelas privadas, ora en las públicas; y tal vez de allí debería sacarse el nuevo personal encargado de formar los maestros del porvenir, ya desde las cátedras, ya desde las inspecciones.

No hay duda que en las escuelas públicas habrán ingresado, por méritos propios, maestros de gran valer: no hay duda que estos maestros se habrán perfeccionado, ya mediante el estudio, ya mediante la práctica: no hay duda que lo poco bueno que ha producido España en cuestiones educativas, á tales maestros se debe: y, sin embargo, nadie ha pensado en ellos para reorganizar las Escuelas Normales, y nadie se ha fijado en que la práctica educativa que ellos han atesorado tras largos años de ejercicio, tendría mas eficacia, para formar buenos maestros, que los insulsos tratados de Pedagogía teórica que con harta frecuencia se ponen hoy en manos de los aspirantes al Magisterio.

Claro está que esto destruiría las ilusiones de muchos catedráticos improvisados y de muchos aspirantes á tales; pero, á nuestro parecer, la enseñanza reportaría grandes beneficios, y seguramente tendríamos con ello una base algo sólida para levantar la educación nacional.

Los más atrevidos, y quizá, los más entusiastas por el progreso educativo, han propuesto como uno de los medios más eficaces para levantar la cultura patria, ó enviar al extranjero algunos jóvenes aprovechados, para que nos traigan los progresos pedagógicos de otros países, ó llamar á nuestra patria algunos profesores de las naciones más cultas, para que nos inicien en los nuevos procedimientos educativos. No nos atrevemos á asegurar que la idea sea realizable; pero, aun siéndolo, tropezaremos, de seguro, con la penuria del Tesoro: y pretendemos reformar la enseñanza llamando á media docena de maestros extranjeros, ó llevando al extranjero medir docena de jóvenes distinguidos, no resolveremos con ello el problema educativo. Sería lo mismo que pretender endulzar las aguas de un lago, echándole unos cuantos terrones de azúcar. Sin perjuicio de ensayar la idea, como la han ensayado otras naciones, indudablemente sería más práctico y de resultados más inmediatos el entregar las Nor-

males á los individuos del Magisterio que mayores méritos hubiesen contraído en la práctica educativa en las escuelas públicas.

Nadie duda de que las Escuelas Normales no pueden seguir con los vicios actuales. Su reorganización es indispensable. ¿No sería posible que el actual ministro de Instrucción pública se hubiese propuesto cortar los abusos de aquellos centros, refundiéndolos con los Institutos? ¿No sería posible que el señor conde de Romanones, al dejar en minoría el profesorado de las Normales en los actuales tribunales de oposición, se hubiese propuesto acallar la opinión pública, que señala abusos más ó menos fundados en los tribunales que han actuado antes de ahora?

Importa estudiar si sería posible reorganizar las Normales, depurarlas de sus defectos y moralizarlas sin ninguna clase de contemplaciones, á privarles de su independencia y refundirlas con los Institutos. Conviene no olvidar que los centros docentes donde se ha de formar el maestro han de tener un carácter educativo, al par que instructivo. El Magisterio es un sacerdocio.

PEDRO GARRIGA Y PUIG.

(De *La Vanguardia*).

EL GRAN PASO

PROCEDIMIENTOS AGRADABLES

El desenvolvimiento asombroso que han experimentado los diferentes ramos del saber humano, ha sido causa de que la decoración educativa, y en su consecuencia la labor de la instrucción, cambien por completo en el gran escenario pedagógico de cuyo campo productivo se origina la fortuna, ilustración y progreso de las naciones. Poco ha sido, hasta ahora, el progreso que la Didáctica escolar, verdadera Pedagogía, ha hecho en procedimientos y formas de enseñanza, comparado con el colosal avance que han realizado las demás ciencias; sin embargo, no por esto deben dejarse abatir el magisterio hispano, porque su genio no tiene nada que envidiar á los profesores extranjeros.

Hay que dar un gran paso para facilitar la obra de la Educación en la Escuela primaria, y éste consiste, en hacer públicos cuantos datos nos proporcionen la experiencia y el estu-

dio en nuestro modo de obrar, en el laboratorio de la instrucción para que una vez conocidos nuestros nuevos medios de enseñanza, puedan las inteligencias preclaras recojer y perfeccionar material tan importante.

Si cumplimos con lo indicado lograremos aplicar procedimientos útiles y agradables que harán surgir en la escuela la alegría y el aprovechamiento.

Conocemos unos procedimientos nuevos que el eminente pedagogo D. Melchor García Sánchez, actual catedrático de la Normal Superior de Tarragona, ha formado con el fin de llevar *la vida* y el movimiento á la escuela.

Estos procedimientos han sido, denominadas por su autor, con el nombre de *Psico-físicos*, porque su objeto tiende á continuar la obra de la Providencia en el desarrollo del cuerpo, y á nutrir, al mismo tiempo, la inteligencia de conocimientos útiles que hagan del niño un hombre honrado y pundonoroso que sirva de provecho á la sociedad y á la familia. Abarcan dichos procedimientos todas las asignaturas de la instrucción primaria.

García Sánchez, el discípulo de Manjón, el gran reformador del arte de enseñar, ha conseguido el medio más eficaz para que la escuela primaria sea el embeleso del niño y el placer del maestro, pues armoniza de tal modo las enseñanzas, que los niños se asimilan muy fácilmente y en corto espacio de tiempo cuantos conocimientos les presenta su educador. Los procedimientos *Psico-físicos* han sido premiados en España y en el extranjero, y donde quiera que han sido implantados, han producido efectos maravillosos, como lo prueban los adelantos realizados por los alumnos de las Escuelas del Ave-María de Granada, la modelo de Madrid, y otras muchas que en Madrid, Barcelona, Zaragoza, Granada, Huelva, Tarragona, etc. etc. han adoptado los procedimientos *Psico-físicos*.

Logrará, con el tiempo, este pedagogo, que todos los niños quieran ir con gusto á la escuela, desviviéndose éstos por ver al maestro y recibir sus enseñanzas; pues los discípulos que en Madrid tuvo García Sánchez en un colegio, anhelaban en extremo la llegada de este ilustre maestro que en su labor educativa, vierte todo su ingenio, el cual encierra un gran tesoro pedagógico.

Dejamos para otro día, la exposición de lo

procedimientos que se emplean para cada una de las asignaturas que comprende la instrucción primaria.

Tarragona, febrero 1902.

P. MARTIN LATORRE.

SECCIÓN PROVINCIAL

Presupuestos de material

A los maestros cuidadosos de su profesión, y éstos son los más, les preocupa grandemente la cuestión de material de enseñanza, no bien definida en la actualidad.

Durante largos años se ha destinado para material de escuelas la cuarta parte de la dotación del maestro. Sobre esta cantidad gravaban dos descuentos: el del 10 por ciento con destino á los fondos pasivos del Magisterio y el de 1'20 por ciento, impuesto empalagoso con que el Gobierno grava todas las cantidades que circulan por sus manos, aún sin exceptuar las destinadas á las sagradas atenciones de enseñanza.

El decreto de 26 de octubre del año pasado fijó en una sexta parte de la dotación de los maestros la cantidad que debía asignarse para material escolar. Esta reducción inmotivada obedeció, según se ha dicho y publicado, á que en dicho R. D. se elevaban (si bien aparentemente) los sueldos de los maestros, de modo que la sexta parte del haber anual que se señalaba equivalía á la cuarta parte de las dotaciones que disfrutaban los maestros. No prosperó la nueva escala de sueldos, continuamos percibiendo los que fijó la ley del 57; pero quedó escrito en el R. D. lo de la sexta parte, error que hasta el presente nadie se ha cuidado de enmendar.

* * *

Sin embargo, creemos que la cantidad destinada al material de nuestras escuelas será la cuarta parte y no la sexta.

Creemos que será la cuarta parte y no la sexta, porque, de ser la sexta, sufriría crecida merma la suma que ingresase en los fondos pasivos, procedente del 10 por ciento sobre material. Esta disminución de un tercio es tan considerable que comprometería en plazo no lejano la existencia de nuestros fondos de jubilación. Y ni el Gobierno puede querer que desaparezca una institución tan benéfica, ni la

Junta Central debe creer amenazados los intereses de la Clase que representa cuando no ha producido oficialmente queja alguna sobre este particular.

Creemos que será la cuarta parte y no la sexta, porque la cuarta parte de las dotaciones de los maestros es precisamente la cantidad asignada como material en los presupuestos del Estado. A primera vista el que lea las dos partidas: Personal 21.000.000, Material 4.200.000, afirmará que lo consignado en presupuesto es la quinta parte del personal. Así parece. Pero habida consideración de que son bastante numerosas las escuelas cuyo maestro tiene auxiliar y el sueldo de éste, aunque figure en la partida de Personal, no sirve de regulador para los efectos del material, puesto que la cuarta parte se refiere al haber del maestro director de cada escuela, se comprenderá que es la cuarta parte, y no la quinta ni la sexta, la destinada por las Cortes para servicio del material de las escuelas, y á esta cuarta parte no se le puede dar legalmente otra inversión que aquella para que fué votada.

Creemos que será la cuarta parte y no la sexta, porque cuando fué presentada á la aprobación de las Cortes la plantilla de las atenciones de enseñanza, de sobra debían ver las altas personalidades que intervinieron en el debate y la votación, que la cantidad consignada no estaba en armonía con lo consignado en el R. D.; sino que aceptaron lo estatuido desde muchos años atrás, y sería inferirles grave ofensa suponer que tal hicieron sin conocimiento de causa.

Creemos que será la cuarta parte y no la sexta, porque, si con aquella se juzgaban insuficientemente dotadas nuestras escuelas, juzguese la desvalida situación á que quedarían reducidas á ser acuerdo firme la disminución de la asignación que las sustenta. Esta disminución, esta situación precaria de nuestros establecimientos de enseñanza, no pueden quererla hombres que, como el actual Ministro, han emprendido la redención de nuestra clase convirtiéndola en cuerpo dependiente del Estado sin retenciones ni atenuantes.

Creemos, pues, firmemente, que en las instrucciones que deberán circularse para el percibo de la asignación de material se dispondrá de una manera clara que el importe de ésta sea la cuarta parte de nuestra dota-

ción y no la sexta, que es la legal en la actualidad.

Y estas instrucciones de seguro no se harán ya esperar.

Nuestra Junta Provincial de I. P. acordó en su última sesión que fuesen devueltos á los maestros los presupuestos para el corriente año, que en su gran mayoría habian puntualmente presentado nuestros compañeros de Baleares. El acuerdo ha sido cumplido, acompañando á la devolución una Circular, por la que se encarga á los maestros formen nuevo presupuesto, con arreglo á la sexta parte de su sueldo, dándoles quince días de plazo para cumplir este servicio.

Ha causado extrañeza tal determinación por no haberse publicado disposición oficial alguna posterior á la circular que en el pasado diciembre dirigió la Junta á los maestros y Juntas locales, en cuyo documento no se hace referencia alguna á la sexta parte, y la extrañeza ha sido mayor al ver que los presupuestos devueltos llevaban ya, no sólo la aprobación de la Junta local respectiva, sino también el de la Inspección y el de la Comisión informadora de la Provincial.

Ni defendemos ni censuramos el acto realizado por la Junta. Califiquelo cada cual en su fuero interno. Lamentamos, si, el retardo que forzosamente sufrirá el servicio, cabalmente en este año, en que todos, Autoridades y Maestros lo habian cumplido con una puntualidad digna de todo encomio.

A fin de facilitar el trabajo de formación del nuevo presupuesto, publicamos las asignaciones para material que corresponden á las escuelas de Baleares serán las siguientes:

Las escuelas de	250 pts.	tendrán	41'66 pts.
Las id.	» 275 »	id.	48'50 »
Las id.	» 450 »	id.	75'00 »
Las id.	» 500 »	id.	83'33 »
Las id.	» 625 »	id.	104'18 »
Las id.	» 825 »	id.	137'50 »
Las id.	» 1100 »	id.	183'33 »
Las id.	» 1375 »	id.	229'16 »
Las id.	» 1625 »	id.	270'82 »
Las id.	» 2000 »	id.	333'33 »

Por lo que se ve, si esto prosperarse, resultan unas cantidades no sólo inverosímiles por lo reducidas, sino tan extravagantes, que ofrecen al maestro al extraer los forzosos por cien-

tos, ancho campo para la aplicación de sus conocimientos sobre números inconmensurables y fracciones periódicas, que no habrá tenido de seguro con frecuencia la necesidad de calcular.

Las escuelas de adultos dispondrán de la asignación siguiente:

Las correspondientes á escuelas			
de	625 pts.	tendrán	26'04 pts.
Las de	825 »	id.	34'37 »
Las de	1100 »	id.	45'83 »
Las de	1326 »	id.	57'29 »
Las de	1625 »	id.	67'80 »
Las de	2000 »	id.	83'33 »

El material de las escuelas de adultos, y fíjense bien en ello nuestros compañeros, no tiene 10 por ciento de descuento para derechos pasivos, pero si debe hacerse el 1'20 por ciento por pagos al Estado.

El material de las escuelas diurnas debe sufrir el descuento de 10 por ciento para pasivos y además el 1'20 por ciento para el Estado.

El premio de habilitación de todas las escuelas, así diurnas como de adultos, debe disminuir en algunos céntimos á causa de la reducción de la cantidad señalada para material.

Para calcular este premio de habilitación, deben sumarse las cantidades correspondientes á cada escuela por personal, material, alquileres, aumentos voluntarios y retribuciones compensadas, separadamente para cada escuela, y extraer el 1 y medio por ciento de las sumas respectivas.

La justificación del premio de habilitación debe hacerse también separadamente para cada escuela, diurna ó de adultos (pues son dos entidades distintas) mediante recibo trimestral que á este efecto deben extender los habilitados, como ya desde antiguo se viene haciendo para las escuelas de adultos de la capital.

R.

Colonia Escolar de Puerto-Sóller

—Ahora, atención: Vosotros, los imparés, os poneis alineados detrás de aquel pabellón de salida. El primero toma esta pelota y esta pala. Con la pala, después de avisar á los contrarios gritando: *Tiro!* arroja la pelota dentro del sitio limitado por las piedras; tira al mismo tiempo la pala

dentro de este pequeño recinto junto al pabellón de salida y echa á correr por fuera de las piedras hasta refugiarse en el inmediato pabellón de la derecha, detrás del cual se esconde.

Vosotros, los pares, abrid tanto ojo como podáis. Procurad coger la pelota apenas toque el suelo y devolveis el pelotazo al que la ha tirado; si le herís antes de que se haya puesto en seguro, ganaréis el juego.

— Bien. — Ya lo entendemos.

Arrom, número 1, coge pala y pelota y previas las formalidades de rúbrica, dispara el esférico proyectil y en cuatro zancadas y ocho décimas está á la sombra del segundo pabellón cuya asta le llega á la barbilla.

Los pares no han tenido tiempo de devolverle el tiro y Horrach que ha recogido la pelota se queda con ésta en la mano sin saber qué hacer.

— Ahora, les dice el Sr. Crespí, devolved la pelota al segundo de los impares.

Así se hizo, y Rigo, que era el segundo en el turno, se hizo cargo de ella.

— Éste la tira de nuevo á los pares, igual que la primera vez, y echa á correr hasta el segundo pabellón. Arrom, al ver tirar la pelota ha de correrse también al tercer pabellón detrás del cual debe esconderse. Los pares han de procurar herir á cualquiera de los dos, antes de que lleguen al pabellón.

El juego sigue siempre igual. Uno después de otro han de ir saliendo todos los impares y acabarán por llenar todos los pabellones, pasarán por todos ellos y acabarán por *entrar* de nuevo en el pabellón de salida para *salir* por segunda vez en campaña.

El juego habrá acabado cuando el último de los impares haya *entrado*. Entonces los impares habrán ganado el runders.

Pero si los pares logran herir á cualquiera de los impares antes de tocar pabellón, los impares pierden y tienen que refugiarse en el interior del exágono, y los pares ocupan el puesto de aquellos, se alinean detrás del pabellón de salida y recomienza el juego, que muy pocas veces acaba.

Esta predicción se cumplió exactamente. El nuevo juego fué fácilmente aprendido y practicado desde luego con entusiasmo,

estando tan bien equilibrados los dos partidos que, ni en aquel día, ni en ninguno de los sucesivos, con que de preferencia fué jugado, se vió terminada jamás una partida de runders.

Todas las astucias imaginables, todas las jugarretas que la inventiva atormentada puede sugerir, pusieron en planta los niños al recrearse en este juego. Lo considero como uno de los mejores que puedan practicarse.

Desarrollo físico, destreza manual, seguridad de vista y de pulso, independencia, iniciativa, responsabilidad, disciplina, espíritu social. todo es practicado inconscientemente, pero con positivo resultado.

Nuestros colonos estaban hechos á la fatiga; sin embargo, á la hora de jugar á runders tuve que suspender la partida, puesto que ésta no llevaba trazas de terminar en tres años, y los chicos, enardecidos en la lucha se batían por punto de honor, aunque estaban muertos de fatiga.

Mientras descansan sentados en círculo en mi torno, en la cueva de la fuente del mulo, á la luz de dos bugías, les hacemos un diluvio de preguntas sobre diferentes asignaturas y excursiones. Las contestaciones son satisfactorias, de modo que por bien merecido se tienen un saquito de chufas y cacahuets con que han sido obsequiados.

Las demostraciones de contento de aquellos buenos muchachos no tenían límite.

No obstante tuve que ponérselo, mandándoles á la cama aunque era muy temprano diciéndoles:

— Os llamaré á media noche. Entonces cenaremos y después partiremos á una excursión muy larga que durará todo el día. Iremos al *Gorch blau* por el *Barranco* y regresaremos por *Moncaire*. Buenas noches!

— Ah! se me olvidaba. Parece, Fullana, que se le pegan las sábanas al cuerpo de tal modo que algunos días no llega usted á levantarse. Si no se levanta usted como los demás al toque de pito, le dejaremos solo aquí.

Aseguraba Campaner, vecino de cama de Fullana, que el su amigo y camarada durmió con un ojo abierto toda la noche.

DIA 20.

EL BARRANCO

Veinte y cinco de infantería, dos burros de movedizas orejas y sufrida epidermis, más un guía á quien no necesitamos más que para cuidar de las bestias. Hé aquí el cuerpo expedicionario.

La noche es muy oscura. Las estrellas que centellean y fulguran allá en lo alto producen una claridad ténue é indecisa. Por fortuna el camino nos es familiar en su primer trayecto y podemos recorrerlo á paso largo sin titubear ni temer.

Hemos partido á la una. Los borricos van cargados de provisiones para un día. Torrens, aún delicado de la planta del pié, monta en una acémila. En las monturas turnarán los que se vayan cansando.

Avanzamos á paso vivo. Los 5 kilómetros que nos separan de Sóller son franqueados en menos de una hora. Por las calles, desiertas y oscuras, resuenan nuestras pisadas con eco sepulcral. Los niños instintivamente se aprietan en grupo, dejando á los de caballería tomar el frente de la caravana.

El fresco, aunque muy sensible por el rocío que empapa nuestras ropas, no es molesto. Una marcha en estas condiciones, para gente avezada á caminatas, como es la nuestra, en vez de fatiga, es un delicioso paseo. El sueño, á pesar de lo intempestivo de la hora, está bien lejos de los infantiles párpados. El café y el deseo de ver lo desconocido lo ahuyentan.

Ya han ido quedando atrás Sóller, la Alquería del Conde y Biniaraix. Estamos en el abrevadero.

—Por la derecha!

Algunos pasos más y el camino carretero se acaba, transformándose en senda para caballerías. Nuestros burros deben conocer bien la ruta, porque afianzan el pié como por la vía ordinaria y avanzan seguros por el sombrío atajo.

La oscuridad, aumentada por el follaje de los árboles y por la sombra que proyectan los altos setos, es tan profunda, que no nos vemos á más de un metro de distancia.

Fullana, que tiene un miedo cerval de extraviarse, no suelta un momento las beyasas del borrico número 2, y Campaner, que no le va en zaga de miedoso, ya que no

puede agarrarse á las beyasas por lo estrecho de la senda, se coge á Fullana, y ante las protestas de éste acaba por asirse de la sotacola del paciente solípedo. A ser de día, estalla una carcajada unánime.

El caminito atraviesa el cauce de un torrente, sigue ascendiendo por su margen izquierda; el piso empeora. Vuelta á pasar el torrente; subimos por la margen derecha largo trecho.

Una fuente muy copiosa desciende con halagador murmullo por dentro una canal de tejas. Es la fuente del barranco. Hace dos horas que andamos. Alto, bebamos y preparemos los turnos que deben montar en las caballerías.

Sobre cada borrico irán dos niños, montados por turnos de media hora. Los chicos que, por ahora, cabalgarán son los reconocidamente débiles cuya fuerza conviene economizar. Canal con Castellá. Rigo menor con Campaner y Fullana con Barceló forman la dotación de una cabalgadura. En la otra irá Torrens durante dos turnos consecutivos, alternando con Morell y Horrach, y uno de los Maestros, si es necesario. El servicio queda así organizado, sin perjuicio de reducir luego la duración de los turnos y dar cabida en ellos á todos los colonos.

Continuamos la marcha. El camino está á trechos bien empedrado, circunstancia que llama la atención de los presentes.

—Para qué habrán empedrado este camino, si no hemos encontrado á nadie? dice Arrom.

—Este camino es de bastante tránsito, amigo Arrom. Es el camino vecinal que desde Sóller conduce á Lluch y sirve de medio de comunicación á una porción de predios escondidos entre estas montañas, predios que ahora no ves, pero que, cuando sea de día, comprenderás que con poseer uno de ellos, tendrías más que suficiente para vivir.

A estas horas, sería peligroso transitar cargados por esta senda que pasa junto á un precipicio; pero cuando haga sol verás bajar mulos cargados de carrizo y de carbón, de troncos de madera y haces de leña; de hortalizas y de aves; de aceite, de cortezas y de mil otros productos de esta comarca, que no tiene otra salida para su ri-

queza que este mal camino por el que vamos subiendo.

Y escalón tras escalón, vuelta tras vuelta, aquel empedrado parecía no deber acabarse jamás. Clarea el alba, una luz incierta se filtra de lo alto al fondo. Destácanse los objetos con indecisos contornos y nebulosas formas; diez minutos más y será de día.

A la luz azulada del crepúsculo, distinguimos claramente el paisaje y podemos hacernos brevemente cargo de nuestra situación. Hace más de una hora que subimos y estamos ya en la parte más alta del barranco. En lontananza descubrimos el valle de Sóller entre girones de neblina. A nuestros piés hay una hoya formidable, á la que los chicos tiran piedras y más piedras, por el gusto de oír como se derrumban en fragorosa caída, arrastrando en pos de sí á cada rebote una lluvia de pedruscos. El fondo del abismo está aun tenebroso. De las paredes del barranco, en rápido declive, mejor dicho, en escarpa, asoman cabrahigos, alcaparras y acebuches de retorcido tronco.

Los gritos de admiración de los pequeños son repetidos por el eco, circunstancia más que suficiente para estimularles á chillar como energúmenos. El eco, infatigable y sufrido, contestó amable á todas las voces que le dirigieron, pero cuando anduvimos veinte pasos más, enmudeció, con gran sorpresa de sus aficionados.

Éstos, una vez explicado en que consistía el eco, se hicieron cargo del por qué había desaparecido de repente, y sabiendo que era causado por el reflejo del sonido contra una montaña ó un obstáculo, ensayaban, de vez en cuando, el dar voces, por ver si descubrían algún nuevo eco.

— Otra fuente.

— La fuente de la *teja*. Apeémonos y descansaremos diez minutos.

Así se hizo con gran contentamiento de la tropa. Véanse en el cielo algunas nubes teñidas de púrpura por los rayos del sol naciente que aún no vislumbramos.

El barranco no es ya visible. La cumbre cónica de *l' Ofre* está á nuestra derecha y nos limita el horizonte. El panorama es triste, el suelo árido. No hay aquí vegetación ni cultivo. Unos cuantos apriscos para el ganado, unas pocas cabañas de leñadores

y carboneros, son las habitaciones de esta agreste soledad.

La pendiente se va suavizando á medida que nos alejamos del barranco. Abundan los cardos que ensangrientan las pantorrillas de Canal á causa de vestir de corto. Unos pocos minutos más y llegamos á un manantial rodeado de zarzas.

— La fuente del *poll*, dijo el guía.

Y como era de precepto ineludible que el agua de todas las fuentes que topásemos debía ser probada sirviéronse sendos vasos á todos los presentes y catáronla igualmente las bestias auxiliares, pues fresca y cristalina como era hubiera sido heregía el despreciarla.

Momentos después, reanudamos la marcha sin apresuramientos, luciendo el sol de pleno en el horizonte, aunque sin molestarnos con sus rayos, pues caminamos resguardados por las alturas de la sierra de *l' Ofre* á *Massanella*.

Una larga pared nos cierra el paso. Abrimos la tosca barrera y al trasponer el seto se ofrece á nuestra vista una vasta llanura. Es la planicie de Cuba.

LA PLANICIE DE CUBA

Aquella meseta por la que atravesamos llenos de curiosidad, se abría casi horizontal entre dos altas sierras. Su suelo es cultivable y, en varios trechos, cultivado, ofreciendo por su extensión una de las rarezas de nuestra isla más digna de ser conocidas por los que se interesan en el estudio de la Geografía física.

La barrera que dejamos atrás marca la línea divisoria de dos importantes cuencas: la del torrente de Sóller que desciende por el barranco y la de otra corriente, en cuyas fuentes nos encontramos, formada aquí por pedregoso, reducidísimo y seco cauce que bajando por suavísima pendiente atraviesa á lo largo toda la llanura, para convertirse en el rápido torrente de *Pareys*, después de alimentar el lago del Gorch Blau.

Un hermoso bosque de colosales encinas sombrea la vereda. Seis colonos, dándose las manos prueban inútilmente de rodear el tronco de la más corpulenta. Crujen las hojas secas bajo las pisadas de los niños quienes encuentran en este extraño ruido motivo de alborozo. Como es natural, aplas-

tan la hojarasca á pasos menudos y con fuerza, con grande algazara de la revoltosilla turba.

Salimos del bosque y otra vez el inmenso llano se nos ofrece en perspectiva.

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

El Alcalde de Sta. Margarita ha remitido á la J. P. terna de concejales de aquel Ayuntamiento para designar un vocal para la Junta Local.

La maestra de Valldemosa ha comunicado que ha entregado á la J. L. las cuentas justificadas correspondientes al pasado año 1901.

El Alcalde de S. Juan Bta. ha puesto en conocimiento de la J. P. la dimisión de D. Jaime Vives que desempeñaba interinamente la escuela de dicho pueblo, notificando además haber designado á D. Andrés Ferrer Torres para que se encargue accidentalmente de la clase diurna y á D. José Mari Torres para la de adultos.

El Rectorado de Barcelona ha remitido á reforma de la Junta local de Palma y Provincial una instancia de D. Antonio S. Martínez en que solicita ser trasladado á la escuela de niños de la calle de la merced.

El maestro de Caymari comunica haber cerrado la escuela por acuerdo de la J. L. de Selva á causa del sarampión reinante.

El maestro de Sóller D. Antonio Ferrer ha acudido á la J. P. recurriendo del acuerdo recaído sobre las condiciones de la casa habitación que se le ha destinado.

La maestra de Fornalutx, la de la 2.^a escuela de Artá y la maestra de Sóller comunican haber entregado las cuentas de 1901 á las respectivas juntas locales.

El Rectorado de Barcelona ha remitido, corregido el segundo apellido, el título de Licenciado en medicina y Cirujía expedido á favor de D. Rafael Vidal Gelabert de Santa Eugenia, en vez del de Galabert, con que anteriormente le fué extendido.

Dos maestras de Palma comunican haber entregado á la J. L. los presupuestos reformados; lo mismo dicen los maestros de Fornalutx.

Hasta el 17 habían suscrito su adhesión á nuestro Montepío provincial los señores asociados siguientes:

- 1 D.^a Rosa Olivé.
- 2 » Ana Coll.
- 3 D. Juan Banús.
- 4 » Juan Miralles.
- 5 » Melitón Segura.
- 6 » Jaime Balle.
- 7 » José A. Llodrá.
- 8 » Jerónimo Rullán.
- 9 » Antonio Busquets.
- 10 » Isabel Gelabert.
- 11 » Rufino Carpena.
- 12 » Sebastián Bagur.
- 13 » Juan Vidal.
- 14 » Mateo Palmer.
- 15 » Jaime Fornaris.
- 16 » Antonio Gelabert.
- 17 » Jaime Busquets.

Nos permitimos recordar á los maestros del partido de Manacor la conveniencia de que emitan cuanto antes y nos envíen su voto escrito para la constitución de la Junta de distrito.

Hemos recibido un ejemplar de la traducción al castellano de las fábulas que escribió en alemán el eximio Lessing, vertidas á nuestro idioma por D. Casto Vilar Garcia, catedrático de Cádiz.

Dicha traducción, que está en verso, es de mano maestra, digna de ser leída por los aficionadas á este género literario.

Asociación de Maestros

DEL DISTRITO DE INCA

Se advierte, á todos y á cada uno de los asociados, que en el local de costumbre, á las 10 del día en que el Habilitado convoque al cobro del mes de enero último, habrá reunión con objeto de tratar:

1.^o Sobre una excursión escolar proyectada con los alumnos, de todas ó varias escuelas del partido, y

2.^o Respecto al cobro de retribuciones directas.

Inca 13 febrero 1903.—P. A. de la J. D.—José Matheu.